



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y tres minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. LICENCIAS DE OBRAS
9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
11. CEMENTERIO
12. MEDIO AMBIENTE
13. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS
14. TRÁFICO
15. MERCADILLO
16. POLICÍA LOCAL
17. ASUNTOS SOBREVENIDOS
18. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-5. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 488/17)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2016-EP-54. Modificación de reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: A R L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la reducción de su jornada en sesenta minutos diarios por guarda legal de hijo menor de 12 años, a partir del 24/03/2017.

SEGUNDO. Cualquier circunstancia que modifique la actual situación de guarda legal y, consecuentemente, su derecho a una jornada reducida debe comunicarlo al Ayuntamiento. Asimismo deberá comunicar la terminación de la reducción de jornada con un mes de antelación.

(Ac. nº 489/17)

2.2. Expediente 2017-LA-5. Contratación de un peón de albañilería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar un peón de albañilería por duración determinada por interinidad, hasta que se cubra la plaza en proceso de selección.

SEGUNDO. Su jornada de trabajo será de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, y con las retribuciones del puesto de trabajo para 2017.

TERCERO. Recurrir a la bolsa de Peones de Albañilería.

(Ac. nº 490/17)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1. Expediente 2017-GP-10. Abono conceptos Convenio del personal de Basura y Limpieza Viaria - febrero 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - febrero 2017:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD

C R, M / Peón / --- / --- / ---

C E, MÁ / Peón / 104,22 / --- / ---

CH, MJ / Peón / 104,22 / --- / ---

D S G / Oficial Conductor / 521,10 / 183,88 / ---

F G, E / Peón / --- / --- / ---

G R C, M/ Peón / --- / --- / ---

G H, L/ Peón / --- / --- / ---

G C, JJ / Oficial Conductor / 208,44 / 183,88 / ---

G S, P S / Peón / 521,10 / --- / ---

H A, JR (temp) / Peón / 521,10 / 120,11 / ---

M R, N / Peón / 416,88 / --- / ---

P A, J A / Peón / 104,22 / --- / ---

P I, M / Peón / 104,22 / --- / ---

R Cl, D / Oficial Conductor / 208,44 / 183,88 / ---

SL, A / Oficial Conductor / --- / --- / ---

S F, J J (temp) / Oficial Conductor / 521,10 / 183,88 / ---

S Ch, R / Peón / 625,32 / 120,11 / 171,52

(Ac. nº 491/17)

3.2. Expediente 2017-ACC-1. Renovación del carné de conducir. Interesado:

J A G G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a José Alejandro Gardé García el abono de los gastos de renovación del carné de conducir por conducir vehículos municipales, por un total de 77,00 €.

(Ac. nº 492/17)

3.3. Expediente 2017-EGO-77. Seguro de accidente para el curso 16/4297 del certificado ELES0208 Auxiliar Electricista. Póliza 040819472.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 77/2017. Seguro de accidente para el curso 16/4297 del certificado ELES0208 Auxiliar Electricista. Póliza 040819472, según detalle del presupuesto de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, con NIF A..., por importe total de 215,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2709930 FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTO CORRIENTE - CURSO 16/4297: ELES0208 - INST. ELECTROTÉCNICAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 962/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 493/17)

3.4. Expediente 2017-EGO-100. Imanes informativos teléfono Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 100/2017. Imanes informativos teléfono Policía Local, según detalle del presupuesto de COMERCIAL TROFESA, SL, con NIF..., por importe total de 605,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260100 ADMÓN. GENERAL.- ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 976/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002610 (Acción Social)
(Ac. nº 494/17)

3.5. Expediente 2017-EGO-101. Subvención moviéndonos juntos. Charla nutrición SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 101/2017. Subvención moviéndonos juntos. Charla nutrición SEJUVE, según detalle del presupuesto de M GNRA, con NIF..., por importe total de 1.575,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260901 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 931/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 495/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.6. Expediente 2017-EGO-114. Proyector para el Auditorio de Cultura por avería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 114/2017. Proyector para el Auditorio de Cultura por avería, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF a..., por importe total de 813,12 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 971/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 496/17)

3.7. Expediente 2017-EGO-115. Adquisición de adhesivos para los vehículos de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Alcaldía - Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 115/2017. Adquisición de adhesivos para los vehículos de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, según detalle del presupuesto de GRÁFICAS J. SÁNCHEZ DE GUADARRAMA, SL, con NIF..., por importe total de 1.256,81 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 2219900 LIMPIEZA VIARIA.- OTROS SUMINISTROS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 972/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basuras)

(Ac. nº 497/17)

3.8. Expediente 2017-EGO-116. CEIP Sierra de Guadarrama. Montaje de sanitarios nuevos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 116/2017. CEIP SIERRA DE GUADARRAMA. Montaje de sanitarios nuevos, según detalle del presupuesto de SANEAMIENTOS GI, SL, con NIF B80549736, por importe total de 2.455,61 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3232 2120000 CI SIERRA - FUNC. CENT. DOC. ENS. PREESCOL. PRIM. Y EDUC. ESP.- REPARACIONES COLEGIOS.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 981/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002598 (Educación - CEIP Sierra)

(Ac. nº498/17)

3.9. Expediente 2017-EGO-117. Tests pruebas psicopedagógicas on-line.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 117/2017. Tests pruebas psicopedagógicas on-line, según detalle del presupuesto de PEMAR PSICÓLOGOS, SL, con NIF..., por importe total de 187,55 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 2279923 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 969/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 499/17)

3.10. Expediente 2017-EGO-118. Adquisición de adhesivos con escudo del Ayuntamiento, disfrutando por naturaleza, y limpieza viaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 118/2017. Adquisición de adhesivos con el escudo del Ayuntamiento, disfrutando por naturaleza, y limpieza viaria, según detalle del presupuesto de GRÁFICAS J. SÁNCHEZ DE GUADARRAMA, SL, con NIF..., por importe total de 1.609,28 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 2700100 ORDENACIÓN PROMOC.

TURÍSTICA.- PROMOCIÓN TURISMO GUADARRAMA.



El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 980/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 500/17)

3.11. Expediente 2017-EGO-119. Adquisición de fotocopiadora para Conserjería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 119/2017. Adquisición de fotocopiadora para Conserjería mediante el catálogo de Patrimonio, según detalle del presupuesto de KÓNICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, SA, con NIF..., por importe total de 1.372,38 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 978/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 501/17)

3.12. Expediente 2017-EGO-123. Servicio bus Puerto de Navacerrada CEIP Sierra.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 123/2017. Servicio bus Puerto de Navacerrada CEIP Sierra, según detalle del presupuesto de SIEDICAR UTE GUADARRAMA, con NIF..., por importe total de 162,14 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3232 2279900 CI SIERRA - FUNC. CENT. DOC. ENS. PREESCOL. PRIM. Y EDUC. ESP.- OTROS TRABAJOS TÉCNICOS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 977/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002598 (Educación - CEIP Sierra)
(Ac. nº 502/17)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1. Expediente 2017-AF-41. Relación nº 41/2017. Facturas comisiones bancarias - Deportes (febrero-17).

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-41, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-41 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 41/2017 por importe total de 82,90 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 82,90 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 41/2017.

(Ac. nº 503/17)

4.2. Expediente 2017-AF-42. Relación nº 42/2017. Facturas comisiones bancarias - Administración General (febrero-17).

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-42, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-42 correspondiente a la relación adjunta de 15 facturas nº 42/2017 por importe total de 29,81 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 15 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 29,81 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 42/2017.

(Ac. nº 504/17)

4.3. Expediente 2017-AF-43. Relación nº 43/2017. Facturas comisiones bancarias - Cultura (febrero-17).

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-43, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-43 correspondiente a la relación adjunta de 64 facturas nº 43/2017 por importe total de



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

246,57 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 64 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 246,57 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 43/2017.

(Ac. nº 505/17)

4.4. Expediente 2017-AF-44. Relación nº 44/2017. Facturas pagadas en Tesorería - febrero.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-44, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-44 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 44/2017 por importe total de 469,29 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 469,29 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 44/2017.

(Ac. nº 506/17)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1. Expediente 2017-PF-8. Aprobación del padrón de liquidaciones de IIVTNU del mes de febrero de 2017.

Visto el informe de Intervención de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de febrero de 2017 por un importe total de 124.087,79 €.

(Ac. nº 507/17)

5.2. Expediente 2017-PF-9. Aprobación del padrón de IVTM 2017.

Visto el informe de Intervención de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a IVTM de 2017 por un importe de 832.177,99 €.

(Ac. nº 508/17)

5.3. Expediente 2017-PF-10. Aprobación del padrón de vados 2017.

Visto el informe de Intervención de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase de 2017 por un importe de 14.901,10€.

(Ac. nº 509/17)

5.4. Expediente 2017-PF-11. Aprobación del padrón de la tasa de Basura 2017.

Visto el informe de Intervención de 7 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a la tasa de Basura de 2017 por un importe de 862.204,91€.

(Ac. nº 510/17)

5.5. Expediente 2017-RRPR-2 (2013-PLU-192). Recurso de reposición contra liquidación de IIVTNU. Interesado: ELASIFONT, SL.

Visto el informe de Intervención de 7 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición presentado contra la liquidación de IIVTNU con nº de referencia 1300048068, por adjudicación en pública subasta del inmueble sito en CL TABLADA, 000.. T OD OS con referencia catastral 4766202VL0046N0001PA, ya que está correctamente liquidada, según lo establecido en los artículos 107 y 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del porcentaje anual y tipo aplicable establecido por este Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU.

SEGUNDO. Anular la liquidación con referencia 0900036169, emitida por compraventa de fecha 31 de Marzo de 2009, ya que dicha operación fue rescindida por sentencia de 18 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, declarándose la ineficacia de la misma, según establece el artículo 109.2 del mismo Real Decreto Legislativo.

(Ac. nº 511/17)

5.6. Expediente 2017-RR-42. Modificación de liquidación de utilización privativa de dominio público. Interesado: EDP Comercializadora, SAU.

Visto el informe de Intervención de 2 de marzo de 2017, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación si procede, la liquidación por Utilización privativa de dominio público correspondiente al cuarto trimestre de 2016 emitida a nombre de EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. por importe de 93,68€ por error en la base imponible.

SEGUNDO. Emitir la liquidación modificada por importe de 36,68€ según los datos de la documentación aportada.
(Ac. nº 512/17)

5.7. Expediente 2017-RR-43. Alta de recibo de basura por concesión de licencia de primera ocupación. Interesado: M Á P C.

Visto el informe de Intervención de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2017 del inmueble sito en CL CERRO DE SAN PANTALEON...con referencia catastral 7625504VL0072N0001AQ a nombre de M Á P C dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 71,72€ correspondiente al año completo (Lcia. Primera Ocupación 20/01/2017). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. 513/17)

5.8. Expediente 2017-CARE-5. Procedimiento Abreviado 41/2017 J. Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid. F M V.

Visto el informe de Intervención de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo al recurso interpuesto por F M V.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.
(Ac. nº 514/17)

5.9. Expediente 2015-CARE-4. Dación de cuenta de la sentencia nº 64/17 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid. Procedimiento Abreviado 395/2015. M Á M N.

Visto el informe de Intervención de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dar cuenta de la sentencia nº 64/17 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, sobre el procedimiento ABREVIADO 395/2015 interpuesto por M Á M N, y en consecuencia proceder a:

Anular o, en su caso, devolver por compensación, la liquidación de IIVTNU con referencia 1500015895, emitida a nombre de M N M Á.

Esta devolución por compensación se hará efectiva en la cuenta que el interesado facilite, salvo que el titular del derecho ostente deudas que se encuentren en período ejecutivo. Para importes inferiores a 100 €, se podrá devolver al interesado o persona debidamente autorizada, en la Tesorería del Ayuntamiento, con horario de lunes a viernes de 9 a 13:45.

(Ac. nº 515/17)

5.10. Expediente 2016-CARE-2. Dación de cuenta de la sentencia nº 56/17 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid. Procedimiento Abreviado 38/2016 C. D B L.

Visto el informe de Intervención de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dar cuenta de la sentencia nº 56/17 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid, sobre el procedimiento abreviado 38/2016 interpuesto por D B L, y en consecuencia:

Dejar sin efecto la sanción de multa impuesta y devolver el importe de la sanción abonado y la restitución de los puntos retirados de la licencia para conducir.

La devolución se hará efectiva al interesado o persona debidamente acreditada previa presentación del recibo original.

(Ac. nº 516/17)

5.11. Expediente 2017-FRAC-14. Solicitud de fraccionamiento multas 17217, 17713, 24480 del año 2015. Interesado: J M A.

Visto el informe de Tesorería de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acceder a la solicitud de J M A de fraccionamiento de deuda correspondiente a las multas de tráfico con referencia 17217, 17713 y 24480 del año 2015, por importe de 600 € de principal y 60 de recargo de apremio, en cuatro mensualidades, cargándose los días 20 de cada mes.

SEGUNDO. Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de Asesores Locales Consultoría.

(Ac. nº 517/17)

5.12. Expediente 2017-FRAC-15. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: S H Q.

Visto el informe de Tesorería de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. Acceder a la solicitud de S H Q de fraccionamiento de deuda correspondiente a la multa de tráfico con referencia 14454 de 11/03/2015, por importe de 200 € de principal y 40 de recargo de apremio (20%) y 8,97 € de intereses, en cuatro mensualidades, cargándose los días 20 de cada mes.

SEGUNDO. Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de Asesores Locales Consultoría.
(Ac. nº 518/17)

5.13. Expediente 2016-RTE-7. Solicitud de anulación de liquidación de ICIO y devolución de su importe por desistimiento. Interesado: Asociación Mellow Mood.

Visto el informe de Tesorería de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular las liquidaciones por Impuesto sobre Construcciones Liquidaciones y Obras tanto de la autoliquidación por 56,11 € como del débito 1600017611, por importe de 132,90 € más recargos, generándose un derecho de devolución por importe de la cifra ingresada, 56,11 € y se compensará una liquidación de la Tasa de Licencias Urbanísticas número de débito 1600017626, por importe de 16,84 €.

SEGUNDO. Procede la devolución de parte del importe ingresado como Tasa de Instalación de Actividad, ya que existió un exceso de cuota por importe de 73,84 €.

TERCERO. Los importes de las tasas tanto de licencia de Obra como de Licencia de Instalación de Actividad se devengan en el momento de la solicitud de las licencias, por lo cual las Ordenanzas Fiscales no contemplan la posibilidad de devolución.

CUARTO. La devolución de las cantidades se realiza en concepto de ingresos indebidos, artículo 32 de la Ley General Tributaria, siendo obligatoria la liquidación de intereses de demora por los días de retraso en la devolución de cantidades que en este caso es de 263 días al 3,75%, 113,11 € más intereses de demora, 3,06 €, en total 116,17 €.

(Ac. nº 519/17)

5.14. Expediente 2017-RTE-5. Recurso de reposición contra notificación de providencia de apremio y alegación de prescripción de recibo IBI 2010. Interesado: F S M.

Visto el informe de Tesorería de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la prescripción alegada y anulación de Providencia de Apremio solicitadas por F S M con fecha 17 de febrero de 2017, pues se ha interrumpido el plazo de prescripción mediante edictos y la notificación de la Providencia de Apremio se había realizado mediante edicto el 14 de noviembre de 2011. La notificación con fecha 17 de enero de 2017 fue de confirmación del expediente de apremio sobre ese recibo.

(Ac. nº 520/17)

5.15. Expediente 2017-RT-2. Cumplimiento de sentencia 348/2016 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid. Asesores en Desarrollo, Instalaciones y Proyectos, SL (ADIP).

Visto el informe de Tesorería de 7 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Estimar lo solicitado por la Sociedad Asesores en Desarrollo, Instalaciones y Proyectos, SL el 3 de marzo, facilitando el pago de la Sentencia nº 348/2016, de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, mediante un primer cobro del 25% de la misma, en los siguientes días a la notificación del presente acuerdo, un importe de 5.339,07 €. Con fecha 20 de abril se efectuará el primer pago de doce fraccionamientos mensuales por importe de 1.334,77 € más los intereses del propio fraccionamiento, que forman el siguiente cuadro de amortización de la deuda:

FECHA / IMPORTE
20-04-2017 / 1.338,06
20-05-2017 / 1.341,35
20-06-2017 / 1.343,16
20-07-2017 / 1.347,93
20-08-2017 / 1.351,23
20-09-2017 / 1.354,52
20-10-2017 / 1.357,81
20-11-2017 / 1.361,10
20-12-2017 / 1.364,39
20-01-2018 / 1.367,68
20-02-2018 / 1.370,97
20-03-2018 / 1.374,81
TOTAL: 16.273,01
(Ac. nº 521/17)

5.16. Expediente 2017-RTE-4. Recurso de reposición contra providencias de apremio notificadas el 31 de enero y 10 de febrero de 2017. Interesado: F M V.

Visto el informe de Tesorería de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar lo solicitado por el interesado F M V en su recurso de reposición de 6 de febrero de 2017 de anulación de la providencia de apremio notificada y la suspensión del procedimiento de apremio. La primera solicitud porque las liquidaciones son correctas en vía administrativa y la segunda porque tiene ya solicitado en la Jurisdicción Contencioso Administrativa la suspensión del acto impugnado.

SEGUNDO. Desestimar lo solicitado por el interesado F M V en su recurso de reposición de 24 de febrero de 2017 de rectificación del valor catastral sobre el que se liquida el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2016 del mismo inmueble de CI



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

San Macario 15 de esta localidad, ya que la citada valoración es correcta en vía administrativa. No obstante, el interesado tiene pagado el recibo sobre el que recurre.
(Ac. nº 522/17)

5.17. Expediente 2017-FDEU-50. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015 y 2016; IVTM 2016. Interesado: J A H S P.

Visto el informe de Recaudación de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2017.
(Ac. nº 523/17)

5.18. Expediente 2017-FDEU-46. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015-2016; Basuras 2016. Interesado: H de Á M Ga.

Visto el informe de Recaudación de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 1 de marzo de 2017.
(Ac. nº 524/17)

5.19. Expediente 2017-FDEU-47. Solicitud de fraccionamiento. Mercadillo 1º a 4º trim. 2016. Interesado: F S M.

Visto el informe de Recaudación de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 1 de marzo de 2017.
(Ac. nº 525/17)

5.20. Expediente 2017-FDEU-49. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2016. Interesado: M I D S.

Visto el informe de Recaudación de 2 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2017.
(Ac. nº 526/17)

5.21. Expediente 2017-FDEU-51. Solicitud de aplazamiento. IBI 2016. Interesado: M Á V S.

Visto el informe de Recaudación de 3 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el aplazamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2017.
(Ac. nº 527/17)

5.22. Expediente 2017-FDEU-52. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2016. Interesado: M M G S.

Visto el informe de Recaudación de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 6 de marzo de 2017.
(Ac. nº 528/17)

5.23. Expediente 2017-FDEU-53. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2011 a 2016; IBI modificados 2012-2013-2014. Interesado: A M M B.

Visto el informe de Recaudación de 6 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 6 de marzo de 2017.
(Ac. nº 529/17)

5.24. Expediente 2017-BJE-4. Relación de Bajas nº 3/2017.

Visto el informe de Recaudación de 2 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la Factura de Baja nº 3/2017, junto con relación individualizada de deudas, para anulación de los valores.
(Ac. nº 530/17)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2017-PROC-2. Prórroga del contrato administrativo de servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, suscrito con SPV SISTEMAS, S.A., el 12/03/2013, por dos años más, a partir del 12/03/2017, finalizando el 12/03/2019, con las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

SEGUNDO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2130002 ADMON. GENERAL.- MANTENIMIENTO Y CONS. EXTINTORES, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017, por el importe de dos años más de contrato.

(Ac. nº 531/17)

6.2. Expediente 2017-CAT-1. Contrato privado de arrendamiento de Nave Industrial G del PI La Mata.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación privada del Arrendamiento de Nave Industrial, de propiedad municipal, en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento negociado, en base a lo establecido en los artº 169 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

CUARTO. La renta base anual concreta sin IVA a aplicar a la nave o naves objeto de licitación será la siguiente:

NAVES CALLE ROMERO
NAVE G
S. CONSTR. M 2 P. GENERAL: 247
S. CONSTR. M 2 ENTREPLANTA: 60
S. CONST. M2 TOTAL: 307
RENTA BASE ANUAL: 7.740,00

Por tanto, el importe de licitación de las nave de 7.740,00 euros al año más el IVA del 21 %. El precio total del contrato sería de 46.827,00 euros para los cinco años de duración (38.700,00 euros más el 21 % de IVA 8.127,00 euros).

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TxR LCSP a Francisco Teba Muñoz, Técnico de Desarrollo Local.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante (www.ayuntamientodeguadarrama.es), anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan presentar sus proposiciones.

(Ac. nº 532/17)

7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 2017-RPDA-1. Reclamación al Ayuntamiento por daños por mal estado de arqueta. Interesado: G S del M - BBVA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de Dña. G Sánchez del M al Ayuntamiento de Guadarrama por daños causados en su negocio al existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales en base al informe emitido por el Interventor del 10 de marzo de 2017 y el informe del Ingeniero de Obras Publicas Municipal Juan Patricio Monreal Segovia, de fecha 13 de enero de 2017, en el que se expone que “Examinada la solicitud y consultados los servicios de Obras y Fontanería se informa que el día 26 de noviembre de 2016 se produjo una incidencia en el colector que discurre por la calle Godoy. Dicha incidencia consistió en un atranco en el colector que provocó la entrada en carga del mismo afectando al local sito en la calle Godoy s/n. Los materiales retirados fueron restos varios de la función propia del colector y en ningún caso se extrajeron restos de asfalto ni ningún otro material similar. La conservación y mantenimiento del citado colector es competencia municipal, lo que se informa a efectos oportunos”.

SEGUNDO. Solicitar a BBVA Broker de Seguros y Reaseguros la tramitación de la valoración e indemnización de los daños.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen Mª Pérez del Molino.

(Ac. nº 533/17)

7.2. Expediente 2017-RPDA-12. Reclamación al Ayuntamiento por daños personales por caída. Interesado: P P B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de indemnización por daños personales a cargo de la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento (Allianz), por importe de 2794.73 euros, que le será abonado mediante cheque nominativo.

SEGUNDO. Solicitar al BBVA el abono de la indemnización mediante cheque nominativo.

(Ac. nº 534/17)



7.3. Expediente 2017-RPDA-13. Reclamación al Ayuntamiento por accidente en la Plaza de Toros. Interesado: A A A .

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de A A A al Ayuntamiento de Guadarrama por daños materiales, al existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios municipales, en base a los informes emitidos por el Interventor del Ayuntamiento el 10/03/2017, por la Concejal de Festejos de 03/02/2017 y por el Encargado de Obras el 28/02/2017, y las declaraciones presentadas por los testigos.

SEGUNDO. Solicitar al interesado que aporte factura de reposición de los daños producidos.

(Ac. nº 535/17)

8. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2017-LOS-4, 2017-ASEA-3. Solicitud de licencia de actividad y obras para acondicionamiento de local. Interesado: E M de la P.

Visto el informe-propuesta de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E DE M DE LA P, licencia de ACTIVIDAD de COMERCIO MENOR DE MERCERÍA Y ENSEÑANZA DE CORTE Y CONFECCIÓN, en la Cl. Prado Camacho, nº, Local, y con referencia catastral nº 7831703VL0073S0045KS, con arreglo al proyecto técnico realizado por el Arquitecto Técnico IB S, de fecha enero de 2017, y con las condiciones y medidas correctoras propuestas en el mismo, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23/02/2017. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE MERCERÍA Y ENSEÑANZA DE CORTE Y CONFECCIÓN

SITUACIÓN: C/ PRADO CAMACHO, Nº 4. LOCAL 4

TITULAR: E M DE LA P

SUPERFICIE: 106,36 m2

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Máquina de coser industrial 400 W
- 1 Remalladora 105 W
- 5 Máquina de coser 390 W c/u

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Conceder a P G L, licencia de OBRAS para Acondicionamiento de local en la Cl. Prado Camacho, nº..., local 4, y con referencia catastral nº 7831703VL0073S0045KS, con arreglo al proyecto técnico realizado por el Arquitecto Técnico D. I B Sz, de fecha enero de 2017, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28/02/2017.

A la vista del expediente y la documentación aportada, consistente en proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico I B S, visado con fecha 18 de enero de 2017, se informa favorablemente la concesión de licencia para las obras solicitadas, consistentes en ADECUACIÓN DE LOCAL PARA MERCERÍA Y ENSEÑANZA DE CORTE Y CONFECIÓN, indicándose a continuación los datos, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

Las obras consisten en rehabilitación de instalaciones y acabados. Se ha solicitado la correspondiente licencia de actividad (2017-ASEA-3).

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 36.992,16 €.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 36.992,16 €.

TASA, total: 1.257,73 €; a cuenta: 1.257,73 €; restb: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1.257,73 €; a cuenta: 628,87 €; resto: 628,87 €

TOTAL: 2.515,46 €; a cuenta: 1.886,60 €; resto: 628,87 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

CUARTO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la documentación solicitada en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23/02/2017;

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
(Ac. nº 536/17)

8.2. Expediente 2016-LOCP-28. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: A R G.

Visto el informe-propuesta de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A R G, licencia de obras para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Avda. de Montepinar, nº...y con referencia catastral nº 6841119VL0064S0001OH, según Proyecto de redactado por el Arquitecto M A S S, visado por el COAM con fecha 24/01/2017, que sustituye a la de igual denominación visada con fecha 7 de octubre de 2016. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en plantas sótano, baja y primera. Las superficies construidas son las siguientes:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. SÓTANO/baja: 167,21 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 170,61 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 50,86 m²
CONSTRUIDA TERRAZAS Y PORCHES: 28,17 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 416,85 m²

Superficies a efectos urbanísticos:

TOTAL OCUPADA: 190,38 m²
TOTAL COMPUTABLE: 323,94 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 10,00 m³ y de Nivel II de 16,68 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 253.561,14 €.

PRESCRIPCIONES

1. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

3. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

5. Para la obtención de la licencia definitiva, será necesaria la materialización de las medidas compensatorias por la tala del árbol fijadas en el proyecto (17 árboles plantados en la misma finca).



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

6. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

7. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

9. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

10. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

11. El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

12. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 253.561,14 €.

TASA, total: 1.800,28 €; a cuenta: 1.138,32 €; restó: 661,96 €.

IMPUESTO, total: 8.621,08 €; a cuenta: 2.725,56 €; resto: 5.895,52 €

TOTAL: 10.421,36 €; a cuenta: 3.863,88 €; resto: 6.557,48 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 537/17)

9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2017-LPO-1. Solicitud de licencia de primera ocupación de edificio de cuatro viviendas. Interesado: Cdad. Prop. Joaquín García Morato,... , en su representación J de I M.

Visto el informe-propuesta de 27 de febrero de 2017, por unanimidad:

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Javier de Isidro Mármol, en representación de la Comunidad de Propietarios de Joaquín García Morato, nº..., Licencia de Primera Ocupación de edificio de 4 viviendas en la Cl. Joaquín García Morato, nº..., según proyecto redactado por el Arquitecto, C R G, visado por el COAM con fecha 20/10/2006, dado que las obras están finalizadas, de conformidad con el certificado final de obras del Arquitecto, visado con fecha 02/06/2008, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 16/03/2007, e informado todo ello favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 27/02/2017. Siendo las superficies construidas definitivas, las siguientes:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de un edificio en casco urbano con cuatro viviendas, desarrollado en plantas baja, primera y bajo cubierta. Las superficies construidas y ocupadas definitivas son:

P. BAJA

Bajo 2: 48,93 m²

Bajo 1: 47,48 m²

P. PRIMERA y BAJOCUBIERTA

Primero 2 (Dúplex): 73,23 m²

Primero 1 (Dúplex): 73,74 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 243,38 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL COMPUTABLE: 222,93 m²

TOTAL OCUPADA: 95,58 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 184.557,48 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 184.557,48 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 1.343,62 €.

Resto TASA: 143,28 €.

Licencia 1ª ocupación: 758,53 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 538/17)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente 2017-CT-4. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar especial. Interesado: C C R.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad en precario, formulada por C C R, de la licencia de actividad y/o funcionamiento de BAR ESPECIAL en el Pº Dehesa de Los Panes, nº, y con referencia catastral nº 7533005VL0072N0001PQ, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 27/01/2017, y cuya titularidad ha sido transmitida en diversos expedientes, constando como último titular Marlene Leticia Martínez Cantero, quien en documento firmado con fecha 28/11/2016, cede la titularidad a favor del solicitante, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 06/02/2017.

ACTIVIDAD: BAR ESPECIAL DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO (Epígrafe 3.1.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE COMERCIAL: "LA NUIT GUADARRAMA"

AFORO: 68 personas

SITUACIÓN: PASEO DEHESA DE LOS PANES,...

TITULAR: C C R

HORARIO: 13:00 h./ 3:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 539/17)

10.2. Expediente 2017-CT-7. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de cerrajería metálica. Interesado: R G M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por R G M, de la licencia de actividad y/o funcionamiento de CERRAJERÍA METÁLICA en la Cl. Camino de Labores, nº... Nave... Polígono Industrial "La Mata", y con referencia catastral nº 8919501VL0081N0018KW, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 30/07/2010, constando como último titular Cerrajerías Fausto Martínez, S.L , quien en documento firmado con fecha 06/02/2017, cede la titularidad a favor del solicitante, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 22/02/2017.

ACTIVIDAD: CERRAJERÍA METÁLICA
SITUACIÓN: C/ CAMINO DE LAS LABORES, Nº. NAVE
SUPERFICIE: 343,83 m2
TITULAR: R G M

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 540/17)

10.3. Expediente 2015-LFNR-7. Solicitud de licencia de funcionamiento de cerrajería metálica. Interesado: Ventanas y Cerramientos Guillén, SL.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VENTANAS Y CERRAMIENTOS GUILLÉN, S.L, licencia de Funcionamiento de la actividad de CERRAJERÍA METÁLICA en la Cl. Hierbabuena, nº, nave., y con referencia catastral nº 8920510VL0082S0003RG, que fue concedida por Acuerdo de JGL de fecha 6/02/2015 (exp. 2014-LAEA-3), de conformidad con las



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. J del R R colegiado nº ..del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental, las imposición de medidas correctoras adicionales, de acuerdo con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 3/02/2014. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: CERRAJERÍA METÁLICA

SUPERFICIE: 188,07 m²

SITUACIÓN: C/ HIERBABUENA, Nº... NAVE 3. POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA"

TITULAR: VENTANAS Y CERRAMIENTOS GUILLÉN, S.L

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 541/17)

10.4. Expediente 2016-LFNR-7. Solicitud de licencia de funcionamiento de taller de reparación de automóviles. Interesado: A P P.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A P P, licencia de FUNCIONAMIENTO de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA RAMA DE MECÁNICA, en la Cl. Hierbabuena, nº. Nave. Polígono Industrial "La Mata" y con referencia catastral nº 9019431VL0091N0008TX de conformidad con el Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Industrial J A E G, con nº de colegiado ... del ICAI, y los Certificados finales emitidos por el mismo, de acuerdo con el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24/01/2017. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA RAMA DE MECÁNICA

SITUACIÓN: C/ HIERBABUENA, Nº... NAVE. PO. INDUSTRIAL "LA MATA"

SUPERFICIE: 221,52 m²

TITULAR: A P P

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 542/17)

10.5. Expediente 2016-LFNR-13. Solicitud de licencia de funcionamiento de centro de formación. Interesado: Centro de Formación Ambiental de Asturias, SL.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la licencia de funcionamiento a J A H R, en representación de CENTRO DE FORMACIÓN AMBIENTAL DE ASTURIAS, S.L., para la actividad de CENTRO DE FORMACION temporal en el edificio destinado a Centro de Día sito en la calle Álamos Blancos nº .. y con referencia catastral nº 7538128VL0073N0001IK, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 15/02/2017 y el jurídico precedente, teniendo en cuenta que habrán de cumplirse las condiciones que establezca al Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para el uso educativo. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: CENTRO DE FORMACIÓN
SUPERFICIE: 438,00 m2
SITUACIÓN: C/ ÁLAMOS BLANCOS, Nº ...
TITULAR: CENTRO DE FORMACIÓN AMBIENTAL DE ASTURIAS, S.L.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 543/17)

10.6. Expediente 2017-LFNR-1. Solicitud de licencia de funcionamiento de peluquería y estética. Interesado: Y G B.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 22 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a G M F, licencia de funcionamiento de actividad de PELUQUERIA DE CABALLEROS en la Cl. Alfonso Senra nº..., bajo y con referencia catastral nº 8031202VL0083S0002SI, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico R S de M. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA DE CABALLEROS
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº ..
TITULAR: G M H
SUPERFICIE: 33,87 m2



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 544/17)

10.7. Expediente 2016-ASEA-12. Solicitud de licencia de actividad. Interesado: Magallanes Servicios Integrales, SL.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J G M, en representación de MAGALLANES SERVICIOS INTEGRALES, S.L., Licencia de Actividad de COMERCIO MENOR DE MASCOTAS, ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS, en Plaza de Monteleón, nº y con referencia catastral nº 8234401VL0083S0001OU, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial A F F, colegiado nº., visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 26/07/2016, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24/01/2017, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE MASCOTAS, ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS
SITUACIÓN: PLAZA DE MONTELEÓN, Nº...
TITULAR: MAGALLANES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
SUPERFICIE: 157,25 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

(Ac. nº 545/17)

10.8. Expediente 2016-ASEA-13. Solicitud de licencia de actividad. Interesado: Centro de Estética Guadarrama, SL.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J H P, en representación de CENTRO DE ESTÉTICA GUADARRAMA, S.L. Licencia de Actividad de SALÓN E INSTITUTO DE BELLEZA Y GABINETE DE ESTÉTICA, en la Cl. Alfonso Senra, nº ...y con referencia catastral nº 8032913VL0083S0005TA con arreglo al proyecto técnico redactado por el Físico C B S, colegiado nº ...del Colegio Oficial de Físicos, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 02/02/2017, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: SALÓN E INSTITUTO DE BELLEZA Y GABINETE DE ESTÉTICA
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº ...
TITULAR: CENTRO DE ESTÉTICA GUADARRAMA, S.L.
SUPERFICIE: 192,91 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
(Ac. nº 546/17)

10.9. Expediente 2017-ASEA-1. Solicitud de licencia de actividad de taller de implantación de sistemas de seguridad en asientos de vehículos. Interesado: Innovation & Safety, SL.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 22 de febrero de 2017, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a INNOVATION & SAFETY, S.L, licencia de ACTIVIDAD de TALLER DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN ASIENTOS DE VEHÍCULOS, en la Cl. Hierbabuena nº., nave .. y con referencia catastral nº 9019431VL0091N0002XH, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras propuestas por el interesado con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial J J G P, colegiado nº ...del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, visado el 10/02/2017. La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal de fecha 11/01/2017.

ACTIVIDAD: TALLER DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN ASIENTOS DE VEHÍCULOS
SITUACIÓN: C/ HIERBABUENA, Nº., NAVE... POL.IND. "LA MATA"
TITULAR: INNOVATION & SAFETY, S.L
SUPERFICIE: 465,65 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación, referida en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/01/2017:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
(Ac. nº 547/17)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2017-RUEN-5. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: P G N.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General del 24 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento n° 816 solicitada por P G N, por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila..., N°
- Titular: M D G N
- Fecha de concesión: 15-04-2007
- Fecha renovación: 15-04-2017
- Periodo: 50 años
- Finalización: 15-04-2067
- Ocupación: 1
- Cuerpos: A G G

(Ac. n° 548/17)

11.2. Expediente 2016-CAUE-43. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: R C O.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a R C Ola autorización solicitada, para la inhumación de N O O, fallecida el día 8-11-2016, en la unidad de enterramiento n° 2247, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Depto. Central, Bloque, Fila, N°
- Fecha de concesión: 9-11-2016
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 9-11-2066
- Titular: R C O
- Ocupación: 1
- Difuntos: N O O

(Ac. n° 549/17)

11.3. Expediente 2016-CAUE-44. Autorización para inhumación. Interesado: S M M R.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 2 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder a D. S M M R, la autorización solicitada para la inhumación de D^a M del C G M, fallecida el día 8-11-2016, en la unidad de enterramiento nº 2796, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio, Bloque, Fila, N^o
- Fecha de concesión: 10-11-2016
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 10-11-2026
- Titular: S M M R
- Ocupación: 1
- Difuntos: M del C G M

(Ac. nº 550/17)

11.4. Expediente 2016-CAUE-45. Autorización para inhumación. Interesado: M A L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 2 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a D^a M A L, la autorización solicitada, para la inhumación de D. R G R, fallecido el día 18-11-2016, en la unidad de enterramiento nº 2797, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio, Bloque 1, Fila, N^o
- Fecha de concesión: 20-11-2016
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha finalización: 20-11-2026
- Titular: M A L
- Ocupación: 1
- Difuntos: R G R

(Ac. nº 551/17)

11.5. Expediente 2016-CAUE-46. Autorización para inhumación. Interesado: J P S.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J P S la autorización solicitada, para la inhumación de C P S, fallecida el día 21-11-2016, en la unidad de enterramiento nº 242, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, N^o
- Fecha de concesión: 26-06-1971

- Fecha finalización: 26-06-2070
- Titular: J y Consuelo P S
- Ocupación: 2
- Difuntos: C y C P S

SEGUNDO. La concesión existente figura a perpetuidad, no obstante de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 6/03/2001, STS 26/05/2004 y 24/11/2003), "la inexistencia de norma que establezca una limitación temporal en una concesión, implica la duración máxima de 99 años a partir de cuyo momento se aplicaría la prescripción adquisitiva inmemorial, lo que no es legalmente posible por tratarse de bienes de dominio público, por ello transcurrido dicho período habrá de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales."
(Ac. nº 552/17)

11.6. Expediente 2016-CAUE-48. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: A C L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A C L la autorización solicitada, para la inhumación de J C L, fallecida el día 25-11-2016, en la unidad de enterramiento nº 2390, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Depto. Izquierdo, Bloque., Fila., Nº 1
 - Fecha de concesión: 26-11-2016
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 26-11-2066
 - Titular: A C L
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: J C L
- (Ac. nº 553/17)

11.7. Expediente 2016-CAUE-49. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: Ó M F.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Ó M F la autorización solicitada, para la inhumación de D M M, fallecido el día 30-11-2016, en la unidad de enterramiento nº 2392, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Depto. Izquierdo, Bloque., Fila 12, Nº



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- Fecha de concesión: 1-12-2016
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 1-12-2066
 - Titular: Ó M F
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: D M MI
- (Ac. nº 554/17)

11.8. Expediente 2016-CAUE-50. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: L S E.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a L S E la autorización solicitada, para la inhumación de AE G, fallecida el día 30-11-2016, en la unidad de enterramiento nº 2391, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Depto. Izquierdo, Bloque, Fila, Nº
 - Fecha de concesión: 1-12-2016
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 1-12-2066
 - Titular: L S E
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: A E G
- (Ac. nº 555/17)

11.9. Expediente 2017-CAUE-1. Autorización para inhumación. Interesado: J A A.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 2 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J A A, la autorización solicitada, para la inhumación de su padre, J A M, fallecido el día 13-12-2016, en la unidad de enterramiento nº 2011, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento derecho, Bloque, Fila..., Nº 4
 - Fecha de concesión: 26-02-2006
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha finalización: 26-02-2056
 - Titular: J A M
 - Ocupación: 2
 - Difuntos: C A M y J A M.
- (Ac. nº 556/17)

11.10. Expediente 2017-CAUE-2. Autorización para inhumación. Interesado: J C J D.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J C J D, la autorización solicitada, para la inhumación de L J G, fallecido el día 11-12-2016, en la unidad de enterramiento n° 106, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, N°
- Fecha de concesión: 26-12-1976
- Fecha de finalización: 26-12-2075
- Titular: J y L J G
- Ocupación: 2
- Difuntos: A J D y L J G

SEGUNDO. La concesión existente figura a perpetuidad, no obstante de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 6/03/2001, STS 26/05/2004 y 24/11/2003), "la inexistencia de norma que establezca una limitación temporal en una concesión, implica la duración máxima de 99 años a partir de cuyo momento se aplicaría la prescripción adquisitiva inmemorial, lo que no es legalmente posible por tratarse de bienes de dominio público, por ello transcurrido dicho período habrá de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales."

(Ac. n° 557/17)

11.11. Expediente 2017-CAUE-3. Autorización para inhumación. Interesado: J S V.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J S V, la autorización solicitada para la inhumación de V V B, fallecida el día 1-01-2017, en la unidad de enterramiento n° 1970, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio., Depto. Derecho, Bloque, Fila., n° 3
- Fecha de concesión: 21-08-2014
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 21-08-2024
- Titular: V V B
- Ocupación: 2
- Difuntos: ES Gy V V Br



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

(Ac. nº 558/17)

11.12. Expediente 2017-CAUE-4. Autorización para inhumación. Interesado: R Á S.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a R Á S, la autorización solicitada, para la inhumación de C S M, fallecida el día 14-01-2017, en la unidad de enterramiento nº 248, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio., Manzana..., Nº 9
- Fecha de concesión: 19-11-1964
- Fecha de finalización: 19-11-2063
- Titular: S S O
- Ocupación:
- Difuntos: R Á S, A Á V y C S M

SEGUNDO. La concesión existente figura a perpetuidad, no obstante de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 6/03/2001, STS 26/05/2004 y 24/11/2003), "la inexistencia de norma que establezca una limitación temporal en una concesión, implica la duración máxima de 99 años a partir de cuyo momento se aplicaría la prescripción adquisitiva inmemorial, lo que no es legalmente posible por tratarse de bienes de dominio público, por ello transcurrido dicho período habrá de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales."

(Ac. nº 559/17)

11.13. Expediente 2017-CAUE-6. Autorización para inhumación. Interesado: M G B.

Visto el informe de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M G B, la autorización solicitada para la inhumación de J G G, fallecida el día 30-01-2017, en la unidad de enterramiento nº 1321, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila..., Nº 4
- Fecha de concesión: 3-11-1992
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 3-11-2042
- Titular: M G B y R M LG
- Ocupación:
- Difuntos: M G G L, J J L M y J G G

(Ac. nº 560/17)

11.14. Expediente 2017-CAUE-7. Autorización para inhumación. Interesado: A M A G.

Visto el informe de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A M A G, la autorización solicitada, para la inhumación de A G del B, fallecida el día 8-02-2017, en la unidad de enterramiento nº 488, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana..., Nº 13
- Fecha de concesión: 18-01-2007
- Fecha finalización: 18-01-2057
- Periodo Concesión: 50 años
- Titular: A M y N A G
- Ocupación: 2
- Difuntos: M I A I G y A G del B

(Ac. nº 561/17)

11.15. Expediente 2017-CAUE-9. Autorización para inhumación. Interesado: M N H.

Visto el informe de la Secretaria General de 2 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M N H, la autorización solicitada, para la inhumación de L G R, fallecido el día 08-02-2017, en la unidad de enterramiento nº 3053, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento derecho, Bloque, Fila., Nº 2
- Fecha de concesión: 21-05-1962
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha finalización: 21-05-2061
- Titular: L G R
- Ocupación: 2
- Difuntos: B G B y L G R.

SEGUNDO. La concesión existente figura a perpetuidad, no obstante de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 6/03/2001, STS 26/05/2004 y 24/11/2003), "la inexistencia de norma que establezca una limitación temporal en una concesión, implica la duración máxima de 99 años a partir de cuyo momento se aplicaría la prescripción adquisitiva inmemorial, lo que no es legalmente posible por tratarse de bienes de dominio público, por ello transcurrido dicho período habrá de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales."



(Ac. nº 562/17)

12. MEDIO AMBIENTE

12.1. Expediente 2016-BPPP-12. Solicitud de baja de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: A H M.

Visto el informe de la Secretaria General de 1 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aceptar la RENUNCIA presentada por A H M con domicilio en la Cl. Jesús de Medinaceli, nº, ..G, y con referencia catastral nº 7733501VL0073S0066WR, con fecha 12/12/2016 y RE 2016.018549, exp. 2016-BPPP-12, y en consecuencia proceder a dar de BAJA la Licencia de MANEJO Y TENENCIA de animales peligrosos, nº registro 64, concedida por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 07/08/2009, por el fallecimiento del animal, y de conformidad con el artículo 94 de la LPAC, no existen otros interesados en el procedimiento. Todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción de la BAJA en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- Titular: A H M
- N.I.F.: 70036866 A
- Identificación PERRO
- o Nº Registro: 64
- o Nº microchip: 941000002563567
- o Código y raza: Rottweiler

(Ac. nº 563/17)

12.2. Expediente 2016-LPEP-8. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: M V S A.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 27 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Mª VS A, con domicilio en la Pº de la Alameda, nº .. (B) y con referencia catastral nº 7336435VL0073N0001HK licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento

en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: M VS A
- N.I.F.: ...
- Identificación PERRO
- o Nº Registro: 113
- o Nº microchip: 941000015529772
- o Código y raza: Cruce de Pitbull



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 564/17)

12.3. Expediente 2015-CMA-1, 2016-CMA-74. Autorización de vertido al sistema integral de saneamiento. Interesado: Hospital Guadarrama.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 8 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL HOSPITAL DE GUADARRAMA, centro perteneciente al sistema de Salud de la Comunidad de Madrid, de conformidad y con las condiciones expuestas en los siguientes Informes:

- El de la Dirección General de Medio Ambiente de 1/09/2016, cuya copia se entregará con la notificación del presente Acuerdo.
- El del Técnico Industrial Municipal de fecha 26/01/2017, que se transcribe a continuación:

"A la vista del informe FAVORABLE por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid en relación a la solicitud de vertido por parte del HOSPITAL DE GUADARRAMA, no existe inconveniente para conceder la AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO:

- Dicha autorización estará condicionada a lo dispuesto en el informe favorable (Exp. 10-ARCH-52.6/2015) remitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Se deberán remitir a este Ayuntamiento, de forma anual, los informes de mantenimiento y autocontrol, con el contenido mínimo dispuesto en el informe favorable la Dirección General de Medio Ambiente Urbano de la Comunidad de Madrid (Exp. 10-ARCH-52.6/2015).
- En caso de modificaciones de la actividad desarrollada o en las características del efluente autorizado, la propiedad deberá presentar a este Ayuntamiento nueva Solicitud de Vertido, según lo dispuesto en la Ley 10/1993."
(Ac. nº 565/17)

13. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

13.1. Expediente 2016-MYR-4. Aprobación del plan de seguridad y salud de obras para la construcción de acceso en glorieta al PI La Mata.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 6 de marzo de 2017.

Visto asimismo el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista "PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.", con fecha

27/02/2017 y RE 2017.003186, referente a las obras de "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO EN GLORIETA AL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA" y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/03/2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Designar Coordinador en materia de Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997, a R C S (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos), inscrito en el Registro de Coordinadores de S. y S. de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L., de acuerdo con el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud.
(Ac. nº 566/17)

14. TRÁFICO

14.1. Expediente 2016-VAD-5. Concesión de vado. Interesado: Cdad Prop. Ur. Prado San Juan, en su representación J S A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder vado permanente número 290 en el acceso para vehículos sito en calle Prado de la Iglesia, entre los números 7 y 13 de Guadarrama (Madrid) a nombre de Comunidad de Propietarios de Prado San Juan, ya que el informe de Policía fue positivo, con entrada de garaje de 2,5 metros, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.
(Ac. nº 567/17)

14.2. Expediente 2016-VAD-6. Concesión de vado. Interesado: F H S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder vado permanente número 291 en el acceso para vehículos sito en calle Canfranc, ..de Guadarrama (Madrid) a nombre de F H S, ya que el informe de Policía fue positivo, con entrada de garaje de 3 metros, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.
(Ac. nº 568/17)

14.3. Expediente 2017-TED-3. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: C M M, en su representación M Tr P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 7 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a C M M por el plazo de 5 años ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 569/17)

14.4. Expediente 2017-TED-6. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J A C G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 7 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J A C G por el plazo de 5 años ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 570/17)

15. MERCADILLO

15.1. Expediente 2017-TLME-1. Cambio de titularidad en puesto del Mercadillo Municipal año 2017. Interesado. Q de la R R, A H J.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión de puesto para venta ambulante en el mercadillo municipal de Guadarrama, dentro de la concesión de la licencia otorgada entre el 08 de abril de 2016 y el 08 de abril de 2031.

Nuevo titular de la licencia: A H J.
Puesto: 131-133

La nueva titular ha presentado ya toda la documentación requerida, con R.E. 2017002622 para ejercer la actividad comercial de venta ambulante, previo requerimiento con R.S. 201700713, y conociendo sus obligaciones, entre ellas que la transmisión le obliga a tener libre de deudas la adjudicación por anteriores devengos de la anterior adjudicataria:

- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.
- En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carné de Manipulador, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.
- Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del IAE o del último recibo pagado de este impuesto.

SEGUNDO. El titular de la licencia administrativa deberá acreditar anualmente ante el Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento, así como tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de renovación de la autorización municipal será, con normalidad, el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre.

TERCERO. El día de celebración semanal del mercadillo será el viernes. (Se adjuntará copia del calendario anual a la notificación que se efectúe del presente acuerdo).

El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 AM y las 15:00 PM:

- De Instalación: de 7:30 a 9 horas
- De Venta: de 9 a 14 horas



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- De Recogida: de 14 a 15 horas

El espacio delimitado para su emplazamiento es el parking municipal de la Calle La Sierra, fuera del cual no estará autorizada tal venta.

Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, quedan obligados a dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.
(Ac. nº 571/17)

16. POLICÍA LOCAL

16.1. Expediente W01/16. Vehículo abandonado en la vía pública.

De conformidad con el informe de la Policía Local de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W01/16; Renault Kouranos; matrícula..; lugar de abandono: CI Escalinata, 2.
(Ac. nº 572/17)

16.2. Expediente W28/16. Vehículo abandonado en la vía pública.

De conformidad con el informe de la Policía Local 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W28/16; Ford Focus; matrícula...; lugar de abandono: CI Camino de las Labores, 10.
(Ac. nº 573/17)

17. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

17.1. Expediente 2017-PLA-3. Procedimiento Laboral de reingreso al Servicio Activo. Despidos/ ceses en general nº 158/2017. Interesado: J T S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Personal de 10 de marzo de 2017, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de fecha 23/09/2016 y Reintegrar al Servicio Activo a D. J T S al puesto vacante de Monitor del extinto Patronato Municipal de Deportes. Se deberá reincorporar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, previa comunicación por escrito de la fecha.

SEGUNDO.- Comunicar al Monitor con contrato interino en el puesto de vacante D. J PH P la finalización de su contrato el día anterior a la fecha de reingreso de su titular. (Ac. nº 574/2017)

17.2. Expediente 2017-MYR-2. Construcción de cubierta ligera en pista deportiva municipal en CI Los Escoriales, 3.

Vista la propuesta de Alcaldía de 10 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución para la obra de cubrición de las pistas de baloncesto en la calle Los Escoriales nº 3, por importe total por contrata de 59.304,11 €.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación ADISGUA que se adjunta ANEXO, "Borrador compromiso firme de aportación y convenio de colaboración con la Asociación de Discapacitados de Guadarrama - ADISGUA" y, en consecuencia, autorizar la ejecución de la obra y aceptar el compromiso firme de su aportación al Patrimonio municipal; autorizando, igualmente, la cesión temporal de la mencionada parcela durante el tiempo que dure la obra y con dicho fin a la Asociación ADISGUA.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa para la firma del Convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para la recepción de la obra por el Ayuntamiento. (Ac. nº 575/17)

18. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ